



Facultad de Ciencias de
la Educación

Act - Publicación baremo resolución de solicitudes admisión por traslado expediente a esta Facultad

02/07/2021

Noticias secretaría

Nota: Se ha ampliado el plazo de solicitud de los traslados de expediente. Aparece en la sede, en el procedimiento correspondiente: <https://sede.ugr.es/procs/Gestion-Academica-Solicitud-de-admision-en-la-UGR-por-traslado-de-expediente/> Se ha ampliado hasta las 14 horas del día 12 de julio.

Resolución del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la **Universidad de Granada**, por la que se hace público el baremo que se aplicará en la resolución de las solicitudes de admisión, por traslado de expediente, para cursar alguna de las titulaciones que se imparten en esta Facultad.



El artículo 4 del Reglamento sobre traslados y de admisión por haber superado estudios universitarios extranjeros no homologados, en las enseñanzas de grado, (aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011), indica que los estudiantes, para ser admitidos en los estudios universitarios oficiales que imparte la **UGR**, deberán reunir en sus solicitudes de admisión los siguientes **requisitos**:

- a) Obtener el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos.
- b) No tener agotadas 6 convocatorias en ninguna asignatura.
- c) No haber consumido los plazos de permanencia indicados en la normativa de la **UGR**.

Según el artículo 5 del mismo Reglamento sobre traslados, las solicitudes de

<http://educacion.ugr.es/>

admisión serán resueltas mediante la valoración del expediente académico de los solicitantes, teniendo en cuenta que los tipos de solicitudes establecidos tendrán **prioridad en la adjudicación** de la plaza según el siguiente orden:

1. Admisión a estudios equivalentes al grado al que se pretende acceder
2. Admisión a estudios adscritos a la misma rama de conocimiento.
3. Admisión a estudios adscritos a distinta rama de conocimiento.

La **baremación** de las solicitudes se realizará aplicando los siguientes criterios, conforme al punto segundo del artículo 5 del citado Reglamento:

- 1. Nota media del expediente ponderada en función del número de créditos superados en los estudios universitarios parciales (máximo 10 puntos). Los posibles empates de calificaciones se resolverán en función del mayor número de créditos superados.
- 2. Circunstancias excepcionales acreditadas (máximo 2 puntos) tales como:
 - 2.1. Cambio de domicilio por razones laborales: 0.5 puntos (acreditar mediante certificado de empresa, certificado de empadronamiento)
 - 2.2. Violencia de género: hasta 1.5 puntos (acreditar mediante sentencia judicial)
 - 2.3. Motivos de salud: hasta 1.5 puntos (acreditar mediante certificado médico del servicio público de salud)
 - 2.4. Situación económica especialmente grave o razones humanitarias acreditadas: hasta 1.5 puntos.

El **plazo de presentación de solicitudes** estará abierto entre los días 29 de junio y 10 de julio. La presentación de solicitudes **se hará en** el Registro electrónico de la **Sede Electrónica** de la **Universidad de Granada**, dirigiéndose al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, <https://sede.ugr.es/procs/Gestion-Academica-Solicitud-de-admision-en-la-UGR-por-traslado-de-expediente/>

Para poder solicitarlo por la sede es necesario tener el certificado digital

En este procedimiento de acceso se ofertan las siguientes **plazas**:

- Grado en Educación Social: 1 plaza.
- Grado en Educación Primaria: 1 plaza.
- Grado en Educación Primaria (Grupo bilingüe): 1 plaza.
- Grado en Educación Infantil: 1 plaza.
- Grado en Pedagogía: 1 plaza.

- Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Ingleses: 1 plaza.
- Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Franceses: 1 plaza.
- La resolución de los traslados se publicará

Ficheros Adjuntos

- [Resolucion_Decano_2021_2022.pdf](#)